



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 199-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 28 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 509-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 25 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 129-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 17 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Resolución Presidencial N° 041-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de marzo de 2025, Informe Legal N° 087-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, Informe Legal N° 073-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 12 de febrero de 2025, Informe Legal N° 04-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 10 de enero de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Ejecución N° 06-2023-UNJ/PCO, de fecha 10 de mayo de 2023, Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2022-UNJ/PCO, de fecha 10 de mayo de 2023, Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO, de fecha 24 de febrero de 2022, Acuerdo de Ejecución N° 01-2022-UNJ/PCO, de fecha 24 de febrero de 2022, Resolución Presidencial N° 007-2022-P-CO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2022, Acuerdo de Ejecución N° 03-2021-UNJ/PCO, de fecha 28 de abril de 2021, Acuerdo N° 235-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 199-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, con fecha 28 de abril de 2021, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 03-2021-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Dr. José Luis Marcelo Peña-Investigador Principal del Proyecto "Impacto del cambio climático en la variabilidad hidrolimática y su influencia en tres biomas del norte de Perú revelada en los anillos de crecimiento de árboles", identificado con DNI N° 106441196, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Impacto del cambio climático en la variabilidad hidrolimática y su influencia en tres biomas del norte de Perú revelada en los anillos de crecimiento de árboles";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2022-P-CO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR las adendas respectivas conforme los Acuerdos de Ejecución de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020" en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con fecha 24 de febrero de 2022, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 01-2022-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Mg. Ralph Stein Rivera Botonares-Investigador Principal del Proyecto "Perfil de compuestos orgánicos volátiles del grano verde y de la bebida de café determinado por GC-MS", identificado con DNI N° 32732260, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Perfil de compuestos orgánicos volátiles del grano verde y de la bebida de café determinado por GC-MS";

Que, con fecha 24 de febrero de 2022, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean-Investigadora Principal del Proyecto "Elaboración de Kéfir fermentado con cascara residual de café enriquecido con xilooligosacaridos", identificada con DNI N° 42101249, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Elaboración de Kéfir fermentado con cascara residual de café enriquecido con xilooligosacaridos";

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, se suscribió la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2022-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Mg. Ralph Stein Rivera Botonares-Investigador Principal del Proyecto "Perfil de compuestos orgánicos volátiles del grano verde y de la bebida de café determinado por GC-MS", teniendo como vigencia de 24 meses;

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 06-2023-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Mg. Hans Himbler Minchán Velayarse-Investigador Principal del Proyecto "Determinación de compuestos Fenólicos, Caracterización Físicoquímica, Perfil Lipídico y la Calidad Sensorial del Licor de Cacao (Theobroma Cacao) Clon Ccn51 Cultivados y Fermentados a diferentes Alturas Geográficas", identificado con DNI N° 17622109, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Determinación de compuestos Fenólicos, Caracterización Físicoquímica, Perfil Lipídico y la Calidad Sensorial del Licor de Cacao (Theobroma Cacao) Clon Ccn51 Cultivados y Fermentados a diferentes Alturas Geográficas";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 199-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Que, mediante Informe Legal N° 04-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 10 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "La suscripción de Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO, es procedente, ya que se encuentra plenamente conforme a lo establecido en el Contrato Primigenio, el cual contempla la posibilidad de modificarlo mediante una Adenda, es decir la citada Adenda tiene como propósito aplicar la vigencia del acuerdo, así como modificar el presupuesto conforme a los detalles acordados entre las partes. Del mismo modo, la modificación se ajusta dentro de los fines y funciones de la Universidad, lo que asegura que la acción se enmarca en su capacidad jurídica y administrativa. Tal modificación no afecta las demás cláusulas del Acuerdo original, que permanecen inalterables, como se señala en la Clausula Cuarta de la Adenda, recomendando, formalizar la Adenda mediante acto resolutivo, conforme a lo que dictan las normativas aplicables, garantizando la validez y efectividad de las modificaciones pactadas";

Que, mediante Informe Legal N° 073-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 12 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Resulta procedente la suscripción de la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 06-2023-UNJ/PCO, del Proyecto "Determinación de compuestos Fenólicos, Caracterización Físicoquímica, Perfil Lipídico y la Calidad Sensorial del Licor de Cacao (Theobroma Cacao) Clon Ccn51 Cultivados y Fermentados a diferentes Alturas Geográficas", dado que se encuentra dentro de los fines y funciones de la Universidad Nacional de Jaén, conforme lo establece la Ley Universitaria N° 30220, que reconoce la autonomía universitaria y su capacidad para promover la investigación científica, tecnológica y la creación intelectual, asimismo, el Acuerdo de Ejecución original, suscrito el 10 de mayo de 2023, por el Representante Legal de esta Casa Superior de Estudios, contemplaba un período de ejecución de 10 meses, con la posibilidad de extenderse por acuerdo mutuo mediante adenda, como lo establece la Cláusula Octava del mismo acuerdo, por lo que, la solicitud presentada por el investigador principal para prorrogar la fecha de finalización del proyecto por 10 meses más está fundamentada en el cumplimiento de los objetivos establecidos, y la modificación es factible en merito a que se busca continuidad del proyecto, recomendando, la adopción del acto resolutivo correspondiente que autorice la suscripción de la Primera Adenda solicitada, para continuar con el desarrollo del proyecto "Determinación de compuestos Fenólicos, Caracterización Físicoquímica, Perfil Lipídico y la Calidad Sensorial del Licor de Cacao (Theobroma Cacao) Clon Ccn51 Cultivados y Fermentados a diferentes Alturas Geográficas", garantizando el cumplimiento de los objetivos de investigación y restauración con el desarrollo del proyecto en mención";

Que, mediante Informe Legal N° 087-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Resulta procedente la suscripción de la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2022-UNJ/PCO, del Proyecto "Perfil de compuestos orgánicos volátiles del grano verde y de la bebida de café determinado por GC-MS", dado que se encuentra dentro de los fines y funciones de la Universidad Nacional de Jaén, conforme lo establece la Ley Universitaria N° 30220, que reconoce la autonomía universitaria y su capacidad para promover la investigación científica, tecnológica y la creación intelectual, asimismo, el Acuerdo de Ejecución original, suscrito el 24 de febrero de 2022, por el Representante Legal de esta Casa Superior de Estudios, contemplaba un período de ejecución de 18 meses, con la posibilidad de extenderse por acuerdo mutuo mediante Adenda, como lo establece la Cláusula Octava del mismo acuerdo, es por ello que, la solicitud presentada por el investigador principal para prorrogar la fecha de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 199-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

finalización del Proyecto por 12 meses más está fundamentada en el cumplimiento de los objetivos establecidos, y la modificación es factible en merito a que se busca continuidad del Proyecto, recomendando, la adopción del acto resolutivo correspondiente que autorice la suscripción de la segunda adenda solicitada, para continuar con el desarrollo del proyecto citado líneas arriba, garantizando el cumplimiento de los objetivos de investigación y restauración con el desarrollo del proyecto en mención”,

Que, mediante Resolución Presidencial N° 041-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve **AUTORIZAR**, Incorporación de Recursos mediante Crédito Suplementario por los saldos de Balance de la fuente de Financiamiento (02) Recursos Directamente Recaudados, recibidos por Ingresos Propios, para el Financiamiento de LA EJECUCIÓN DE GASTOS EN EL AÑO FISCAL 2025, para la EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROINTEC en el Presupuesto Institucional del pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el año Fiscal 2025, por el Importe de S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 129-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 17 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: “Resulta procedente la suscripción de la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2021-UNJ/PCO, del Proyecto “Impacto del cambio climático en la variabilidad hidroclimática y su influencia en tres biomas del norte de Perú revelada en los anillos de crecimiento de árboles”, dado que se encuentra dentro de los fines y funciones de la Universidad Nacional de Jaén, conforme lo establece la Ley Universitaria N° 30220, que reconoce la autonomía universitaria y su capacidad para promover la investigación científica, tecnológica y la creación intelectual, asimismo, la solicitud presentada por el investigador principal para prorrogar la fecha de finalización del proyecto de enero de 2025 al 31 de diciembre 2025, y que rige a partir de la suscripción de la presente Adenda, está fundamentada en el cumplimiento de los objetivos establecidos, y la modificación es factible en merito a que se busca continuidad del proyecto, recomendando, que la Cláusula Séptima de la Segunda Adenda sea modificada, quedando de la siguiente manera: “La vigencia del presente Acuerdo de Ejecución es desde ENERO DE 2025 al 31 DE DICIEMBRE 2025 y rige a partir de la suscripción de la presente Adenda, dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud de la parte interesada, solo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o imprevistos que impidan el cumplimiento de la obligación y a través de acuerdo mutuo entre las partes”. Del mismo modo, una vez modificado el Artículo Séptimo de la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2021-UNJ/PCO, de fecha 28 de abril de 2021, se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente que autorice la suscripción de la adenda solicitada, para continuar con el desarrollo del proyecto Impacto del cambio climático en la variabilidad hidroclimática y su influencia en tres biomas del norte de Perú revelada en los anillos de crecimiento de árboles”, garantizando así el cumplimiento de los objetivos de la presente investigación”;

Que, mediante Oficio N° 509-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 25 de marzo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se formalice mediante acto resolutivo la suscripción de las Adendas, correspondientes al Concurso PROINTEC 2020, 2021 y 2023, siendo las siguientes:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 199-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

- Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 06-2023-UNJ/PCO.
- Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO.
- Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2022-UNJ/PCO.
- Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2021-UNJ/PCO.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 235-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la SUSCRIPCIÓN de las "Adendas de los Acuerdos de Ejecución de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020, 2021 y 2023", como consta en la parte resolutive y autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, suscribir las citadas Adendas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la SUSCRIPCIÓN de las "ADENDAS DE LOS ACUERDOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - PROINTEC 2020, 2021 y 2023", las mismas que en anexo forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 06-2023-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del Proyecto titulado "Determinación de compuestos Fenólicos, Caracterización Físicoquímica, Perfil Lipídico y la Calidad Sensorial del Licor de Cacao (Theobroma Cacao) Clon Ccn51 Cultivados y Fermentados a diferentes Alturas Geográficas".
2. Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del Proyecto titulado: "Elaboración de Kéfir fermentado con cascara residual de café enriquecido con xilooligosacáridos".
3. Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2022-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del Proyecto titulado "Perfil de compuestos orgánicos volátiles del grano verde y de la bebida de café determinado por GC-MS".
4. Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2021-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2020, del Proyecto titulado "Impacto del cambio climático en la variabilidad hidroclimática y su influencia en tres biomas del norte de Perú revelada en los anillos de crecimiento de árboles".



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 199-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir las "Adendas de los Acuerdos de Ejecución de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020, 2021 y 2023", señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
-----  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
  
-----  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE